

**RESOLUCIÓN 014-01-CONATEL-2007**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de CAMPI SEGURIDAD VEHICULAR CAMSEVEH CIA. LTDA. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de CAMPI SEGURIDAD VEHICULAR CAMSEVEH CIA. LTDA.. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE  
SISTEMA CONVENCIONAL**

<b>NOMBRE: CAMPI SEGURIDAD VEHICULAR CAMSEVEH CIA. LTDA.</b>									
<b>Código SNT: 0913651</b>					<b>Dirección: GUAYAQUIL, GALLEGOS LARA 218 Y 10 DE AGOSTO</b>				
<b>Concesión ( X )</b>					<b>Renovación ( )</b>				
<b>DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD): 44.63</b>					<b>TARIFA TOTAL POR USO DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD): 26.10</b>				
<b>TIPO DE SISTEMA: PRIVADO</b>					<b>TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO</b>				
<b>NOTAS:</b>									
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un astenisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un astenisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	465.95000	460.95000	1250	12K5F1EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-LOS RIOS	44.63	26.10
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud		
1	SNB0405	GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRO AZUL		02°09'34.00"S	79°57'43.00"W		
2	SMB0401	GUAYAS	GUAYAQUIL	GALLEGOS LARA 218 Y 10 DE AGOSTO		02°11'18.00"S	79°54'03.00"W		
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización	
1	AD40640	8-DIPOLOS		6.6		N.D.		VERTICAL	
2	AY40642	YAGI		10		N.D.		VERTICAL	

Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI
1	HCB2370	SNB0405	AD40640	20.00	431.69	MOTOROLA GR-300	

  

Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI
1	HCB6322	SMB0401	AV40642	20.00	MOTOROLA GM-300	*

  

Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCB6323	20.00	MOTOROLA GM-300	2	HCB6324	20.00	MOTOROLA GM-300	3	HCB8176	20.00	MOTOROLA GM-300
4	HCM2032	20.00	MOTOROLA GM-300	5	HCM2033	20.00	MOTOROLA GM-300				

Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCM4291	4.00	MOTOROLA P-110	2	HCM4292	4.00	MOTOROLA P-110	3	HCM4293	4.00	MOTOROLA P-110
4	HCM4294	4.00	MOTOROLA P-110	5	HCM4295	4.00	MOTOROLA P-110	6	HCM4296	4.00	MOTOROLA GP-300
7	HCM4297	4.00	MOTOROLA GP-300	8	HCM4417	4.00	MOTOROLA GP-300	9	HCM4432	4.00	MOTOROLA GP-300
10	HCM5215	4.00	MOTOROLA GP-300								

Dado en Cuenca, 04 de Enero de 2007



Dr. Juan Carlos Solines Moreno  
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL